



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2015-MPM-CM

Moyobamba, 30 de diciembre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 013-2015, de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, convocada y presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Ing. Oswaldo Jiménez Salas, con la asistencia de los señores regidores: Robert García Jaramillo, Norma Isabel Rojas Pizarro, Martha Gárate Labajos, Gilber Puscán Ruíz, Nancy Ramos Núñez, Eliseo López Del Águila, Icela Baneza Clavo Zumba, Rafael Eugene Félix Barrenechea, Julio Rafael Cobos Acosta, Raúl Vargas Casique y Gastelo Huamán Chinchay; se trató el tema correspondiente a la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016;

Que, según el artículo 195º numeral 1 de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como también lo señala el artículo 42º literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el mismo que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en ese orden, el artículo 53º, inciso 53.1 numeral 2, literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que, el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía; asimismo, el artículo 54º, inciso 54.1 literal a) del acotado dispositivo legal indica que, los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual 2015-2017”;

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del Informe N° 101-2015-MPM/GM/OPP, alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016, en el que están contenidos el presupuesto de ingresos y el que corresponde al presupuesto de gastos relacionados a actividades y proyectos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2015-MPM-CM

Que, de otro lado, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, a la letra expresa: "A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, es atribución del Concejo Municipal Provincial, de conformidad con en el artículo 9° inciso 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la de "aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Dictamen Mixto, de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Comisión de Economía y Administración, y la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Municipal; y, en virtud a los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con los Porcentajes de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, para Gastos Corrientes e Inversiones para el Año Fiscal 2016, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo, y según el detalle que a continuación se presenta:

PRESUPUESTO DE INGRESOS -2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN NUEVO SOLES		RUBROS		EN NUEVO SOLE
1. Recursos Ordinarios	1,024,327.00	00. Recursos Ordinarios		1,024,327.00
2. Recursos Directamente Recaudados	3,086,309.00	09. Recusos Directamente Recaudados		3,086,309.00
5. Recursos Determinados	22,219,986.00	07. Fondo de Compensacion Municipal		20,242,744.00
		08. Otros Impuestos Municipales		1,844,462.00
		18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones		132,780.00
TOTAL DE INGRESOS	26,330,622.00			26,330,622.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2015-MPM-CM

PRESUPUESTO DE GASTOS -2016

GENERICA DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL S/.	%
	00. R.O	07. FONCOMUN	08. IMP. MUNI.	09 R.D.R	18. CANON		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	3,015,586.00	311,410.00	891,414.00	0.00	4,218,410.00	16.02
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	928,736.00	214,510.00	0.00	20,000.00	0.00	1,163,246.00	4.42
2.3 Bienes y Servicios	95,591.00	5,185,099.00	1,333,052.00	1,824,895.00	0.00	8,438,637.00	32.05
2.4 Donaciones y Transferencias	0.00	1,706,177.00		0.00	0.00	1,706,177.00	6.48
2.5 Otros Gastos	0.00		200,000.00	350,000.00	0.00	550,000.00	2.09
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	0.00	10,121,372.00	0.00	0.00	132,780.00	10,254,152.00	38.94
2.8 Servicio de la Deuda Pública	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total S/.	1,024,327.00	20,242,744.00	1,844,462.00	3,086,309.00	132,780.00	26,330,622.00	100.00

Porcentajes de Distribución del Fondo de Compensación Municipal -FONCOMUN, para Gastos Corrientes e Inversiones para el Año Fiscal 2016:

GASTOS CORRIENTES : 50 %

INVERSIONES : 50 %

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor **OSWALDO JIMENEZ SALAS**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a promulgar, mediante Resolución de Alcaldía, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y disponga su remisión a las instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo al despacho de Alcaldía y a todas las gerencias, oficinas y unidades orgánicas de esta Institución edil, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE